

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 1579

REF: APRUEBA CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS EN JARDIN INFANTIL TEVITO CELEBRADO CON SOCIEDAD CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ANDALIEN S.A.

ARICA, 09 DIC 2010

VISTOS : La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.F.L. N° 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República ; Ley N° 20.238 del 2008 que modifica la Ley N° 19.886 que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; la Ley N° 20.407, Presupuesto del Sector Público para el año 2010; Resolución Exenta N° 015/026 del 2.000, Resolución Exenta N° 015/172 del 2001, Resolución Exenta N° 015/ 822 del 2003 y Resol. Exenta N° 015/0175 del 2010 , todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO

1.- Que, se publicó en el sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público la Licitación Pública ID N° 1572-63-LP10 para ejecución de Proyecto de Mantenimiento y Reparación del Jardín Infantil Tevito, del Prog.1, Subtítulo 22, ítem 06, Asig.001, Subdesignación 002 de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, conforme a solicitud de compra N° 137 de fecha 28 de Octubre de 2010 del Subdirector de Planificación y Gestión.

2.- Que, las Bases Administrativas de la Licitación Pública dispone que deberá suscribirse un contrato de ejecución de obras a suma alzada sin reajuste, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el o los proveedores Adjudicados.

3.- Que, mediante Resolución Exenta N° 015/1491 de 29 de Noviembre de 2010, se ha adjudicado la Licitación Pública ID N° 1572-63-LP10 a la SOCIEDAD CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ANDALIEN S.A, R.U.T. N° 76.017.166-2, representada legalmente por don JORGE NIBALDO RIVERO SOTO, Cédula Nacional de Identidad N° 10.993.782-7, ambos con domicilio en Colón N° 969, Arica por presentar la oferta más conveniente a los intereses de la Institución al obtener el más alto puntaje de acuerdo a los criterios de evaluación que aplicó la Comisión Evaluadora respectiva.

4.- Que, con fecha 07 de Diciembre de 2010 se celebró contrato de ejecución de obras a suma alzada sin reajuste con el contratista SOCIEDAD CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ANDALIEN S.A respecto al Jardín Infantil Tevito.

RESUELVO:

1.- Apruébese el contrato de ejecución de obras a sumaalzada sin reajuste, según Proyecto de Mantenimiento y Reparación del Jardín Infantil Tevito, del Prog.1, Subtítulo 22, ítem 06, Asig.001, Subasignación 002, entre la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el contratista SOCIEDAD CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ANDALIEN S.A, R.U.T. N° 76.017.166-2, representada legalmente por don JORGE NIBALDO RIVERO SOTO, Cédula Nacional de Identidad N° 10.993.782-7, ambos con domicilio en Colón N° 969, Arica por un monto de **\$57.429.817.- (cincuenta y siete millones cuatrocientos veintinueve ochocientos diecisiete pesos) con IVA incluido.**

2.-Páguese al contratista SOCIEDAD CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ANDALIEN S.A, R.U.T. N° 76.017.166-2, representada legalmente por don JORGE NIBALDO RIVERO SOTO, Cédula Nacional de Identidad N° 10.993.782-7, ambos con domicilio en Colón N° 969, Arica la suma de **\$57.429.817.- (cincuenta y siete millones cuatrocientos veintinueve ochocientos diecisiete pesos) con IVA incluido**, según lo dispuesto en el Contrato antes señalado y en las Bases de Licitación Pública respectivas

3.-Impútese el gasto que genere el Contrato mencionado al Prog.1, Subtítulo 22, ítem 06, Asig.001, Subasignación 002 del Presupuesto de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**




**OLGA MONICA SEGUI ANDRADE
EDUCADORA DE PARVULOS
DIRECTORA REGIONAL**

OSA/SYB/RAA/syb

DISTRIBUCION.-

- Subdirección de Recursos Financieros y Físicos.
- Subdirección de Planificación y Cobertura.
- Unidad Jurídica.
- Of. De Partes
- Archivo Ley de Transparencia ✓